



PARRAL, 27 Jun 2013 del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 3.084 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 2439 de fecha 17 de Mayo de 2013, se adjudicó a proveedor de Convenio Marco la compra de materiales de escritorio.
- 2.- **Que**, se incurrió en un error en el Decreto Exento N° 2439, que es del siguiente tenor:
 - a) Donde dice:
Páguese por un valor de \$371.170.- impuesto al valor agregado incluido.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE,**

- **Donde dice** : Páguese por un valor de \$371.170.- impuesto al valor agregado incluido.

- **Debe decir** : Páguese por un valor de \$ 371.771.- impuesto al valor agregado incluido.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2439 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2439, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/AGG/DMT/mlg.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

